



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 17 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900— Núm. 185

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Servicio Nacional Agronómico

Circular

Los Sres. Alcaldes que no han remitido á la oficina del Servicio Nacional Agronómico, los cuadros estadísticos sobre la actual cosecha de cereales y leguminosas, que se les reclamó en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 161, correspondiente al 18 de Julio anterior han incurrido en la multa de 25 pesetas que harán efectivas, si en el término de ocho días no han cumplido con lo dispuesto en la referida circular.

Oviedo 16 de Agosto de 1900.— El Gobernador, Antonio Baztan y Goñi.

(R. al núm. 1.148)

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Florentino Morán, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 300 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Atrevida 3.ª», sita en los sitios de las casas de Evaristo, parajes llamados Montes de la Caba, y otros, parroquia de Premiá, pueblo de la Cabaña y otros, concejo de Llanera. Lindante por todos vientos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de la iglesia de Premiá. Desde dicho punto en dirección E. se medirán 800 metros colo-

cando la primera estaca, de ésta á la segunda al S. 50° O. 3.000 metros, de segunda á tercera O. 50° Norte 1.000 metros, de tercera á cuarta N. 50° E. 3.000 metros, y de cuarta á primera E. 50° S. 1.000 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.001, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Pablo Armada y Fernández de Heredia, vecino de las Regueras, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Regalada», sita en las Foyas, paraje llamado Reznera, parroquia de Riberas, concejo de Candamo. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata descubierta que se halla á 14 metros al Oeste del reguero de la Balma, en donde se colocará una estaca auxiliar, y desde ésta se medirán en dirección al E. 54 la primera, desde ésta se medirán 200 al N. la segunda, desde ésta 600 al O. la tercera, desde ésta 400 al Sur la cuarta y desde ésta 600 al E. la quinta, y desde ésta 200 al N., quedando cerrado el perímetro de las 24 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.005, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan pro-

ducirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Andrés Mediavilla Proaño, vecino de Reinosa (Santander) ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Flor», sita en términos de Puertas, parajellamado Fuego de los Valles, concejo de Llanes. Lindante al N. y S. rio Purón, propiedades y terreno franco, al Este terreno franco y propiedades y al O. terreno franco y carretera general de Asturias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el que dista en dirección E. 200 metros del ángulo Nordeste de la Fábrica de harinas titulada de Purón, propiedad del Sr. Mendoza y Cortina y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 200 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección O. 20 grados al S. 700 la segunda, de ésta dirección S. 20° al E. 400 la tercera de ésta dirección E. 20° al N. 1.200 y se colocará la cuarta, de ésta dirección N. 20° al O. 400 la quinta y desde ésta dirección O. 20° S. 500 hasta la primera estaca para cerrar el espacio rectangular de las 48 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.849, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 2 de Agosto 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Pedro Esteban Sanz, vecino de Rioseco, Sobrescobio, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Judei», sita en la parte de Escrita y Fresnedo parroquia de Oviñana, concejo de Sobrescobio. Lindante por todos vientos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo S del prado de Hermengildo Cachero, vecino de Villamorey que tiene en Fresnedo, y con dirección N. se medirán 100 metros colocando la primera estaca, de ésta dirección O. 20° N. 400 la segunda, de ésta dirección S. 20° O. 300 la tercera, de ésta dirección E. 20° S. 400 la cuarta, de ésta dirección S. 20° O. 300 la quinta, de ésta dirección E. 20° S. 150 la sexta, de ésta dirección N. 20° E. 800 la séptima, de ésta dirección O. 20° N. 150 la octava y con 200 metros dirección S. 20° O. se llegará á la primera cerrando el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 12.916, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

PROVINCIA DE OVIEDO

Año de 1900

RESÚMEN de ingresos de las cuentas del primer trimestre, correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
	Propios	Montes	Impuestos	Beneficencia	Instrucción pública	Corrección pública	Extraordinarios	Ampliación	Resultas	Recursos para el déficit	Reintegros		Pesetas
Allande.	»	»	»	»	»	»	»	»	7.493 16	7.000	13 50	»	11.506 66
Aller.	»	2.000	»	»	»	»	»	19.712 12	11.200 61	»	»	»	32.912 73
Amieva.	»	»	7.637 40	»	»	»	450 56	»	16.086 75	85.440 24	»	»	109.614 95
Avilés.	»	»	2.499 99	»	»	»	»	»	3.939 65	9.725	»	»	6.439 64
Avilés (Zona de ensanche)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9.725
Bimenes.	»	»	»	»	»	»	»	17	1.082 33	4.194 45	»	»	5.298 78
Boal.	»	»	»	»	»	»	»	»	3.778 55	4.578 88	»	»	8.352 43
Cabrales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18.676 30	»	»	18.733 30
Cabranes	»	20	»	»	»	»	»	15.036 97	»	1.282 50	»	»	16.319 47
Candamo	37	»	»	»	»	»	»	4.271 23	4.931 22	1.384 58	»	»	1.384 58
Cangas de Onís	»	»	»	»	»	»	34 25	»	»	13.306 08	»	»	22.542 78
Cargas de Tineo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caravia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carreño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castrillón.	»	»	»	»	»	»	»	»	27.330 53	11.500	»	»	38.830 53
Castropol.	»	»	»	»	»	»	»	»	8.673 72	3.283 74	»	»	11.957 46
Coaña.	»	»	»	»	»	»	»	2.219 82	4.690 54	»	»	»	6.910 36
Colunga.	»	»	»	»	»	»	107	6.360 09	1.718 26	10.802 52	»	»	18.987 87
Corvera.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cudillero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Degaña.	»	»	»	»	»	»	»	5.781 09	4.009 84	16.745 21	»	»	26.539 14
El Franco.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.320 13	»	»	2.320 13
Gijón.	»	»	27.481 21	»	480	»	2100455 37	»	463 40	4.390	»	»	4.853 40
Gozón.	»	»	28	»	»	»	»	2.065 78	23.012 94	238.502 46	654 80	»	2390587 08
Grado.	»	»	45	»	»	»	»	»	2.601 87	14.960	»	»	19.655 65
Grandas de Salime.	»	»	»	»	»	»	»	83	8.194 44	36.185 41	»	»	44.607 85
Ibias.	»	»	»	»	»	»	»	1.616 66	6.632 07	»	»	»	8.248 73
Illano.	»	»	»	»	»	»	»	4.187 09	3.667 37	6.000	»	»	13.854 46
Illas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Langreo.	»	»	»	»	»	»	»	2.259 69	21.016 46	37.000	»	»	60.276 15
Leviana.	»	»	»	»	»	»	»	6.193 54	21.645 69	26.631 59	478 36	3.000	56.949 18
Lena.	»	»	»	»	»	»	»	2.886 79	23.408 05	»	»	»	26.294 84
Leitariegos.	»	»	»	»	»	»	»	657 13	41 25	398	»	»	1.096 38
Llanera.	106	»	»	»	»	»	»	»	300 94	7.412 08	»	»	7.819 02
Llanes.	»	»	289	»	»	»	»	10.356 52	33.048 26	73.066 39	»	»	43.693 78
Llano.	»	»	529 17	»	»	»	»	5.960 38	83.399 97	»	»	»	162.955 91
Mieres.	»	»	31 35	»	»	»	»	»	626 63	9.000	»	»	9.657 98
Miranda.	70	»	725	»	»	»	»	826 89	6.943 17	8.911 89	»	»	17.476 95
Morcín.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.346 92	3.409 35	»	»	5.405 67
Muros.	»	»	»	»	»	»	646 40	»	7.889 87	2.440 97	»	»	10.530 84
Nava.	»	»	»	»	»	»	»	200	6.034 83	8.856 40	»	»	16.841 59
Navia.	»	»	247 50	»	»	»	»	1.702 86	7.178 28	10.812 48	»	»	17.990 76
Noreña.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.077 86	2.785	»	»	4.026 01
Onís.	»	»	33 25	»	»	»	»	»	4.201 84	105.018 30	»	»	129.622 54
Oviedo.	»	»	16.044 31	»	50 12	»	129 90	»	8.606 17	9.230 90	»	»	17.847 07
Parras.	»	»	10	»	»	»	4.407 97	»	»	8.782 59	»	»	8.782 59
Peñanellera (Valle Alto).	»	511 94	27	»	202 50	»	»	4.205 80	662 87	14.287 50	»	»	19.902 61
Peñanellera (Valle bajo).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pesoz.	»	»	»	»	»	»	»	1.768	11.834 97	6.318 07	»	»	19.931 04
Piloña.	»	»	»	»	»	»	»	3.528 29	5.743 06	18.512 50	»	»	28.602
Ponga.	»	»	50	»	»	»	»	»	121 61	4.040 85	»	»	4.176 21
Pravia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Proaza.	768 15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Quiros.	50	225	788 10	99 63	768 62	196 78	2106469 25	198.347 04	537.050 39	1025168 26	1.146 66	3.000	3963479 55
Regueras.													
Ribera de Arriba.													
Riosa.													
Ribadesella.													
Ribadedeva.													
Salas.													
Santa Eulalia de Oscos.													
San Martin de Oscos.													
San Martin del Rey Aurelio.													
San Tirso de Abres.													
Santo Adriano.													
Santiago.													
Siero.													
Sobrescobio.													
Somiedo.													
Soto del Barco.													
Tapia.													
Taramundi.													
Teberga.													
Tineo.													
Valdés.													
Vega de Ribadeo.													
Villanueva de Oscos.													
Villaviciosa.													
Villayón.													
Yernes y Tameza.													
TOTAL.	1.489 75	3.056 94	56.686 23	99 63	768 62	196 78	2106469 25	198.347 04	537.050 39	1025168 26	1.146 66	3.000	3963479 55

Oviedo 30 de Julio de 1900.—El Contador de fondos pr ovinciales, Celestino G. Labrada.

Hago saber: que D. Juan José Arregui y Trueba, vecino de Vizcaya, ha presentado solicitud de registro de 28 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Arregui 2ª», sita en la parroquia de Leiguarda, concejo de Miranda. Lindante por to los vientos con terrenos particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo más al O. de la cabaña de D. Luis Suárez y D. Bernardo Prieto, denominada de Cangues á orillas del camino que conduce de Leiguarda á Antoñana, y de dicho punto al S. 35° N. se medirán 1.400 metros colocándose la primera estaca; de ésta al O. 35° N. 200 la segunda; de ésta al N. 35° E. 1.400 la tercera. y con 200 metros en dirección E. 30° S. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.007, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. José Arregui y Trueba, vecino de Vizcaya, ha presentado solicitud de registro de 38 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Arregui», sita en la parroquia de Leiguarda, concejo de Miranda. Lindante por el N. con la mina «Pepito», por el Sur y Oeste con el monte Tejera, terreno comun y al Este con el registro minero Brueba.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Pepito», de D. Justo Diego de Somonte, desde dicho punto se medirán en dirección O. 40° S. 800 metros primera estaca, de ésta al S. 40° Este 100 la segunda, de ésta al O. 40° Sur 200 la tercera, de ésta al Sur 40° Este 300 la cuarta, de ésta al E. 40 grados N. 1.000 la quinta, y con 400 metros en dirección N. 40° O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 38 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 13.006, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos

veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez

Hago saber: que D. Santiago Ibarguengoitia, vecino de Llanes, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cleopatra», sita en el paraje llamado Ronciello, parroquia de Pria, concejo de Llanes. Lindante por todos rumbos con terrenos del comun y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la pared de cerramiento existente en el alto de Ronciello, desde el cual se medirán al N. 32 metros, colocando la primera estaca, de ésta al O. 1.000 metros la segunda, de ésta al S. 300 la tercera, de ésta al E. 1.500 la cuarta, de ésta al N. 300 la quinta, y de ésta con 500 metros al O. se llegará á la primera, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 13.021 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fortuna núm. 3,» sita en términos del pueblo de Las Lleras, paraje llamado Valle de Barbeche y la Peña, parroquia de Sograndio, concejo de Proaza. Lindante á todos rumbos con fincas de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina SO. de la casa corral de ganado, sita en el prado denominado Traspaxo que tiene en arriendo Joaquin Tuñón, vecino de Sograndio y es propiedad de D. Manuel Vázquez Prada, vecino de Grado, y desde cuyo punto de partida se medirán 200 metros en dirección Noroeste, fijando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera estaca en dirección E. 20° N. se medirán 2.000 metros, de primera á segunda Norte 20° O., 400, de segunda á tercera O. 20° S. 2.500, de tercera á cuarta S. 20° E. 400, y de cuarta á auxiliar E. 20° N. 500, quedando así cerrado el perímetro de las 100 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.024 se publica en el Bo-

LETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptua en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 6 de Agosto de 1900.— José Suárez.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncios

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el suministro de 61 catres de hierro con jergón metálico y ocho cunas para niños, con destino al Hospital de esta ciudad, la Comisión provincial acordó celebrar nuevo remate bajo los mismos precios y condiciones del anterior, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 151, correspondiente al día 6 de Julio último, debiendo tener lugar el acto en el Salón de sesiones de dicha Corporación, á las doce del día 29 del corriente mes.

Lo que se anuncia en este diario oficial, para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 9 de Agosto de 1900.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente A., Eugenio Carrizo.—El Secretario A., Gerardo Uría.

(R. al núm. 1.139).

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el suministro de 1.500 docenas de huevos de gallina con destino á las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, hasta el 31 de Diciembre próximo, la Comisión provincial acordó celebrar nuevo remate bajo el mismo precio y condiciones del anterior inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 147, correspondiente al día 2 de Julio último, y cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de dicha Corporación á las doce del día 29 del corriente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 9 de Agosto de 1900.— P. A. de la C. P., el Vicepresidente accidental, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario accidental, Gerardo Uría.

(R. al núm. 1.138).

Zona de Reclutamiento de Oviedo, n.º 7

D. Gumersindo González Martínez, segundo Teniente de la Zona de Reclutamiento de Oviedo número 7 y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Batallón Voluntarios del Principado de Asturias, Constantino Valdés Cuervo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente, cito y emplazo al soldado Constantino Valdés Cuervo, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Latores, parroquia de idem, Ayuntamiento de Oviedo, concejo de idem, provincia de idem, de 26 años de edad, de oficio canteiro, estado soltero, estatura 1,680 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes:

Pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, para

que en el término de treinta dias contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara de esta Capital, en el local que ocupa la Zona de Reclutamiento de Oviedo núm. 7, para responder á los cargos que le resulten bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que por dichas autoridades sea puesto á mi disposición.

Dado en Oviedo á nueve de Agosto de mil novecientos.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gumersindo González.

(R. al núm. 1.122.)

Ayudantía de Marina de Rivadeo

D. Rogelio Rodríguez de la Presa, Teniente de Navio de la Armada y Ayudante Militar de Marina del distrito de Ribadeo.

Hace saber por el presente edicto: que á la distancia de nueve millas de la costa y N. S. con la ria de este puerto, fué encontrada y conducida al puerto de Figueras por el patrón de una lancha una berga de pino extranjero de 17,50 metros de largo y 28 centímetros de diámetro en la cruz y 17 centímetros en los penoles, sin marca alguna que indique su procedencia.

Lo que se hace público para que en el término de treinta dias puedan presentarse en esta Ayudantía á deducir su derecho los que se consideren dueños de dicha berga.

Ribadeo 8 de Agosto de 1900.— Rogelio R. de la Presa.

(R. al núm. 1.125.)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Valdés

D. José Rico y García, Alcalde Constitucional del concejo de Valdés.

Por el presente edicto hace saber: que á instancia de Alonso García Méndez, vecino de Busto, en este referido concejo, el Ayuntamiento de mi presidencia instruyó expediente para hacer constar la ausencia é ignorado paradero por más de 10 años, de Francisco García y Royo, natural del mismo pueblo de Busto é hijo del recurrente, el cual se ausentó de con su familia hizo 13 años, sin que hasta la fecha se haya tenido alguna noticia de su existencia.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes ruega el exhortante le participen los datos que adquieran ó tengan del paradero de dicho individuo, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

El Francisco García Royo, cuando se ausentó tenía las siguientes señas: edad 12 años, estatura á la edad, pelo negro, ojos negro, boca regular, nariz grande, color blanco señas particulares ninguna.

Luarca, Agosto 6 de 1900.—José Rico.

(R. al núm. 1.119).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de notificación

En diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía promovido por los herederos de D. Manuel Arias Carbajal, contra D.ª María Martínez y sus hijos, hoy incidente de nulidad de actuaciones, producido por la parte actora en el que se dictó la siguiente:

«Providencia del Juez Sr. S. de Miera.—Oviedo, Agosto seis de mil novecientos.

Por presentado el precedente escrito con sus copias: se tiene por promovido el incidente que se sustanciará en la misma pieza de autos con suspensión del curso de lo principal y se confiere traslado al rematante D. Martín Rodríguez Puente y á los ejecutados D.ª María Martínez, Benita, Nicolás, Hermenegilda Fernández Valdés y Martínez, casada con José Suárez, D.ª Carmen Quintana Rodil, en representación de sus hijos menores habidos con Bernardo Fernández Valdés y Martínez, vecinos todos de Llanera, y á Manuel, Antonio, José, Fernando y Santiago Fernández Valdés y Martínez, en ignorado paradero, para que dentro de seis dias contesten concretamente sobre la cuestión incidental, traslado que en primer término evacuará el D. Martín y luego los ejecutados presentes que serán notificados por medio de despacho que se expedirá á Llanera y los ausentes por edictos que se insertará en el BOLETIN OFICIAL.

Lo acordó y firma dicho Sr. Juez doy fé.—S. de Miera.—Ante mí, Guillermo Nieto.»

Y para la notificación á los ausentes Manuel, Antonio, José, Fernando y Santiago Fernández Valdés y Martínez, expido la presente en Oviedo á seis de Agosto de mil novecientos.—El Actuario, Guillermo Nieto.

(R. al núm. 495).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Bimenes.—De los pastos de la parroquia de Suares, en este concejo, ha desaparecido una yegua la noche del 21 al 22 de Julio último, de la propiedad de D. Manuel Montes Diaz, de dicha parroquia, cuyas señas son las siguientes:

Edad desconocida, alzada de seis cuartas y media próximamente, color castaño claro, larga de ensilladura, crin y cola sin cortar, tiene un marco en forma de cruz en la anca izquierda, cabeza algo grande, el labio inferior largo, con bigote muy pronunciado y herrada de los cuatro remos y muy gastados.

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda entregarla á su dueño, previo pago de manutención y demás gastos ocasionados.

Bimenes 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Arturo Ordoñez. (1)

Siero.—En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se hallan depositadas y puestas á manutención dos caballerías de dueños desconocidos cuyas señas son las siguientes:

Yegua de trece años, poco más ó menos, color castaño claro, de un metro treinta centímetros de alzada.

Potra de dos á tres años, color castaño, de un metro quince centímetros de alzada con una estrella en la frente y una cencerro al cuello sujeta con un cordel de cáñamo.

Lo que se anuncia al público por el término de quince dias á contar desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, para que llegue á conocimiento de su dueño ó dueños á los que se les entregarán previo el pago de los gastos originados.

Pola de Siero Agosto 6 de 1900.—El Alcalde, Joaquin Esnal. 3

Llanera.—De los montes comunes de Ferroñes, barrio de Montegudo, desapareció el día 7 del corriente una vaca de la propiedad de D. Ramón García Martínez, cuyas señas son: color castaño oscuro, alzada como 6 cuartas, astas gachas, edad de 5 á 6 años, menera, bien figurada y de buenas carnes.

Se suplica á la persona en cuyo poder se halle, se sirva avisar á su dueño el que al tiempo de recogerla abonará todos los gastos y daños que haya.

Llanera, Agosto 11 de 1900.—Victor Rodríguez Ablanedo. (3)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Azucarera de Pravia

En cumplimiento á lo que previene el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria, para el día 31 de los corrientes, hora las 11 de la mañana, en el domicilio Social, Gil de Jaz, 3, primero, con el objeto de tratar de los asuntos expresados en el artículo 26 de los Estatutos citados, correspondientes al primer año social.

Para asistir á dicha Junta se precisa depositar 10 acciones por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Oviedo 11 de Agosto de 1900.—El Director Gerente, Dimas Cabeza. (3-3)